



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2023-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo ordinaria N°03-2023-CM-MPCH de fecha 09 de febrero de 2023;

VISTO:

La opinión legal N°018-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia N°365 y proveído de fecha 01 de febrero de 2023 y demás documentos, sobre designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41º de la citada Ley, estableciendo que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, dele ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo que su artículo 1º modifica los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "Artículo 9.- Atribuciones del concejo municipal: (...)35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...); Artículo 20.- Atribuciones del alcalde: (...) 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...);

Que, de la tercera disposición complementaria final de la referida Ley, sobre la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

📧 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

🏠 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:

☎ 983 605 258

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Integridad Institucional establece que, "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, asimismo, la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N°31433, modifica el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo lo siguiente: **"Artículo 92. Autoridades.** Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad, d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes";

Que, mediante Informe N°022-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N°323 de fecha 27 de enero de 2023, el sub gerente de recursos humanos en cumplimiento estricto de la tercera disposición complementaria final de la Ley N°31433, remite terna de candidatos para que sean presentados ante el pleno del concejo municipal a fin de que procedan a la elección del secretario técnico PAD de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Carta N°06-2023-MPCH-A, con registro de alcaldía N°18 de fecha 31 de enero de 2023, el alcalde de esta Entidad remite propuesta de terna de candidatos para su evaluación y designación del secretario técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°018-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°365 y proveído de fecha 01 de febrero de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: *"Conforme se expuso, se recomienda elevar al honorable concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su evaluación y designación del secretario técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante acuerdo de concejo municipal por un periodo de dos años (...)"*;

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo ordinaria N°03-2023-CM-MPCH, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del concejo municipal designan como secretario técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al abog. Carlos Braulio Dominguez Pillaca, en adición a sus funciones que viene desempeñando como gerente de asesoría jurídica, bajo los alcances del D.L. 276;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y

Página 2 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

luego de la respectiva deliberación y evaluación de la propuesta de candidatos para la designación del secretario técnico del PAD, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abogado Carlos Braulio Dominguez Pillaca** con DNI 43850461 por el plazo de dos (02) años, como secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, bajo los alcances del D.L. 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario Técnico del PAD, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y la ejecución del presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, gerencia de asesoría jurídica y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.gob.pe) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
DESIGNADO 01
F.R.HH. 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE